



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

Señores (as)
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba

Asunto: Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Arqueo de la caja chica”

Para su conocimiento, me permito remitirle el informe No. UAI-MT/100-2021, INFORME 02-2021 en el cual se consigna el resultado del estudio de carácter especial de “Resultado del arqueo de la caja chica”, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los resultados del informe correspondiente.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

En caso de que se incumpla con estas recomendaciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22, inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2020.

1.2 Objetivo del Estudio

Contribuir al fortalecimiento de los procedimientos de control, eficiencia y eficacia de las operaciones relacionadas con el manejo del efectivo de la caja chica.

1.3 Objetivos específicos

- a. Verificar que los procesos internos de caja chica se estén aplicando de acuerdo a la normativa.
- b. Custodia de los fondos

1.4 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó casi en conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control y la normativa interna institucional.

1.5 Limitaciones

No se presentó ninguna limitación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

1.6 Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoria

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 17 de mayo del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: “Resultado del arqueo de la caja chica”. Durante la reunión, el Administrador no presentó ninguna observación.

El 13 mayo del 2021 se le entregó el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/94-2021. BORRADOR INFORME/02-2021) al Administrador del Comité con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados.

2. RESULTADOS

2.1 A continuación, se detalla el resultado del arqueo de la caja chica del Comité, con un monto de monto de ¢100.000,00:

- a. El 09 de abril del 2021, la auditoria se presentó en las instalaciones del Comité y no se logró realizar el arqueo debido que el Administrador se encontraba de vacaciones. Así como su asistente se encuentra con un permiso de maternidad.
- b. El 12 de mayo del 2021, se procedió a realizar un arqueo a la caja chica, el fondo de la misma es por un monto de ¢100.000, determinando las siguientes situaciones:
- c. El fondo de la caja chica es custodiado en una caja metálica y resguardo en una bóveda hecha por el mismo Comité.
- d. Se presenta un de sobrante de ¢1.188, el depósito fue realizado el 13 de mayo del presente año.
- e. Al verificar la documentación soporte de los pagos, se evidenció que ningún documento tenía plasmado el sello de cancelado por caja chica, pero en el arqueo el Administrador procedió a sellar dichos documentos de cancelado en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

cada uno de los comprobantes y se le manifestó que el mismo debe de realizarse cuando se realizaba el reintegro.

2.2 Seguimiento de recomendaciones:

a. Informes de la Auditoria Interna Municipal:

Se procedió a realizar el seguimiento del informe de estudio de carácter especial de "Evaluación del control interno de los procesos de tesorería, Informe No. UAI-MT/04-2020, INFORME-2020. Como se detalla a continuación:

Descripción	Estado
a. Reglamento En el acta No. 457-2021 del 07 de mayo del 2021, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento para la Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, pero a la fecha de este oficio no ha sido publicado en La Gaceta.	Pendiente
b. b-1 El fondo de la caja chica es custodiado en una caja metálica y resguardado en una gaveta del escritorio de la asistente de administración	Ejecutado
b-2 Al verificar la documentación soporte de los pagos, se evidenció que ningún documento tenía plasmado el sello de cancelado por caja chica.	Ejecutado
b-3 Nos indicó el encargado del fondo que no utilizan vales de dinero en el proceso de compra por medio de la caja chica, es decir, no se cuenta con el documento de respaldo sobre el adelanto de dinero.	Ejecutado
b-4 No disponen de un comprobante de solicitud de compra por medio de caja chica donde se indique la necesidad, la justificación de la compra y las respectivas firmas de solicitud y su aprobación.	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

<p>b-5 No se logró observar la verificación de contenido presupuestario antes de autorizar una compra por caja chica, para evitar sobrepasar el tope presupuestario asignado.</p>	Pendiente
<p>c. Reintegro de la caja chica</p> <p>Se observó que el comprobante del cheque correspondiente a reintegros de las cajas chicas se emiten a nombre de la Asistente de Administración y no del custodio o encargado del fondo de la caja chica.</p>	Ejecutado
<p>d. Registro contable</p> <p>Se observa los estados financieros al 31 de agosto del 2020, el registro contable de la cuenta No. 1001-001-001, denominada "Caja chica administrador" por un monto en negativo de 4.158. El fondo es de 100.000 colones.</p>	Pendiente
<p>e. Monto</p> <p>Con respecto a lo anterior, no se evidenció el estudio técnico que sustente el monto de la caja chica sea de 100.000 colones.</p>	Pendiente
<p>f. Arqueos</p> <p>No se logró evidenciar los arqueos mensuales a la caja chica, lo cual incumple con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, el cual señala que el Presidente en conjunto con el Tesorero de la Junta Directiva, debe de realizar arqueos mensuales.</p>	Ejecutado
<p>g. Capacitación</p> <p>El encargado nos indicó que no cuenta con capacitación necesaria para la operación y administración de la caja chica.</p>	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021

Con respecto a este punto, el Administrador del Comité externo que no requería ninguna capacitación en el tema.	
h. Póliza de fidelidad No se logró evidenciar a la fecha del arqueo que los funcionarios de la administración cuenten con una póliza de fidelidad.	Ejecutado

3 CONCLUSIONES

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

Junta Directiva

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Corregir las debilidades detectadas en el informe No. UAI-MT/04-2020, INFORME-2020 del 16 de noviembre del 2020, en el cual se consigna el resultado del estudio de carácter especial de “Evaluación del control interno de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

**17 mayo, 2021
UAI-MT/100-2021
INFORME 02-2021**

los procesos de tesorería”. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 17 agosto del 2021. (Ver apartado 2.2, inciso a, b-4, b-5, d, e y g)

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 37.